

AÑO 2 | EDICIÓN ESPECIAL 08 | VOLUMEN 01

La Paz, Estado de México a 30 de junio de 2026

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
"2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México".

ACUERDOS DE CABILDO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027



ÍNDICE

**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO**

Pág. 3

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO**

Pág. 20

**NOVENA SESIÓN DE CABILDO
ABIERTO**

Pág. 30

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

Pág. 33

**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

Pág. 36

RÚBRICA

Pág. 39

SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
04/06/2026

PUNTO 03

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

ACUERDO No. 01

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día, para la presente Sesión.

PUNTO 04

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 05

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a reformas y adiciones a diversas disposiciones del Bando Municipal, Reglamento Orgánico Municipal y Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **mayoría de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero. - Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, reformas y adiciones a diversas disposiciones del Bando Municipal, Reglamento Orgánico Municipal y Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Segundo. - Las reformas y adiciones al Bando Municipal, quedarán de la manera siguiente:

Bando Municipal de La Paz, Estado de México 2026.

TEXTO VIGENTE "DICE"	PROPUESTA "DEBE DECIR"
...Artículo 57.- La Administración Pública Municipal descentralizada se integra por:	...Artículo 57.- La Administración Pública Municipal descentralizada se integra por:
A.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;	A.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
I. PRESIDENCIA	I. PRESIDENCIA
I.I...	I.I...

II. CONTRALORÍA	II. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
...	...
...	...
...	...
II.IV. Departamento de Auditoria.	II.IV. Auditoria.

Tercero. - Las reformas y adiciones al Reglamento Orgánico Municipal, quedarán de la manera siguiente:

Reglamento Orgánico Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

TEXTO VIGENTE “DICE”	PROPUESTA “DEBE DECIR”
... Artículo 181.- El Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), está integrado con las Unidades Administrativas siguientes:	... Artículo 181.- El Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), está integrado con las Unidades Administrativas siguientes:
I. PRESIDENCIA	I. PRESIDENCIA
I.I...	I.I...
II. CONTRALORÍA	II. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
...	...
...	...
...	...
II.IV. Departamento de Auditoria.	II.IV. Auditoria.

Cuarto. - Las reformas y adiciones al Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, quedará de la manera siguiente:

Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).

Artículo	decía:	dice:	ANEXO	observaciones
Índice	De las Atribuciones de las Unidades Administrativas que Integran el SMDIF	De la Junta de Gobierno y de las Atribuciones de las Unidades Administrativas		
Exposición De Motivos			La Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios	
4	Expide	Expida		
5			Aquellas que	

8	Las Las VII. Personas con capacidades diferentes y/o discapacitados	VII. Personas con discapacidad		Se elimino los artículos definidos de la fracción I. y II
10			La Paz	
TITULO SEGUN DO	De las Atribuciones de las Unidades Administrativas que Integran el SMDIF	De la Junta de Gobierno y de las Atribuciones de las Unidades Administrativas		
11	se integrará	estará integrada		Se elimino Departame nto de Parque Vehicular (Derogado)
17	extraordinaria	extraordinarias		
31	Contralor	Titular del Órgano Interno de Control		
32			a través de su titular IV. la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizad os de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"	
33	IX.- Tomar fotos, grabar video, redactar notas de los eventos organizados por el SMDIF de La Paz, asegurando su documentación y difusión oportuna,	IX.- Tomar fotos, grabar video, redactar notas de los eventos organizados por el SMDIF de la paz, asegurando su documentación y difusión oportuna,		

		siempre de acuerdo a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales aplicable.		
34	El Órgano Interno de Control del SMDIF, es el Órgano Auxiliar de control interno encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la Administración Pública Del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia, La Paz, competente para aplicar La Ley De Responsabilidades Administrativas Del Estado De México Y Municipios, y demás leyes y disposiciones jurídicas que le resulten aplicables.	El Órgano Interno de Control del SMDIF, es el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la Administración Pública del SMDIF La Paz y es competente para aplicar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás leyes y disposiciones jurídicas que le resulten aplicables.		Se eliminó, es el Órgano auxiliar de control interno
35	El Órgano Interno de Control Del SMDIF	El Titular del Órgano Interno de Control del SMDIF	El titular del IV. la realización de	
36	Para llevar a cabo un mejor funcionamiento del Órgano Interno, la Contraloría contará con las siguientes unidades administrativas	Para llevar a cabo un mejor funcionamiento el Órgano Interno de Control, contará con las siguientes Unidades Administrativas:		

37	XV. Obligaciones XVI. Contralor	XV. Determinaciones XVI. Titular del Órgano Interno de Control	II. Ley De Responsabilida des Administrativas Del Estado De México Y Municipio III. Ley De Responsabilida des Administrativas Del Estado De México Y Municipio IV. Ley De Responsabilida des Administrativas Del Estado De México Y Municipio V. Ley De Responsabilida des Administrativas Del Estado De México Y Municipio VII. Ley De Responsabilida des Administrativas Del Estado De México Y Municipio XII. Ley De Responsabilida des Administrativas Del Estado De México Y Municipio XV. Ley De Responsabilida des Administrativas Del Estado De México Y Municipio	
----	--	---	---	--

38	recibir los informes de presunta responsabilidad administrativa, y requerir la subsanación de omisiones o aclaraciones dentro del plazo de tres días. Celebrar la audiencia inicial para recibir la declaración del presunto responsable y admitir las pruebas pertinentes; VI. Emitir acuerdos de admisión de pruebas y ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo. VIII. Dar seguimiento a los recursos interpuestos.	Recibir los informes de presunta responsabilidad administrativa, y acordar lo procedente; celebrar la audiencia inicial y recibir la declaración del presunto responsable y admitir las pruebas pertinentes; VI. Emitir acuerdos de admisión de pruebas y ordenar las diligencias necesarias para su desahogo en los procedimientos administrativos, relacionados con faltas no graves; VIII. Dar seguimiento a los recursos interpuestos por las partes; IX. Imponer medidas	XIII.- realizar el registro de la información que corresponda en el sistema integral de responsabilidades (SIR); XIV.- turnar asuntos a la autoridad resolutora; y	VI. preparación VIII. interpuestos IX. medidas
39	VI. Resolver recursos de Revocación interpuestos ante el Órgano Interno de Control.	VI. Resolver recursos de revocación interpuestos ante el Órgano Interno de Control;	VII. Registrar las resoluciones que emita, en el sistema integral de responsabilidades (SIR);	
40	V. Comunicar de manera clara y objetiva los resultados de la auditoría al ente auditado.	V. Comunicar de manera clara y objetiva los resultados de la auditoría al ente auditado; así como a la junta de gobierno del SMDIF la paz.		
41	I. Validar el proyecto y programa del Programa Anual para DIFEM, el Proyecto y Presupuesto de Egresos a ejecutar	I. Validar el Programa Anual (PA) para DIFEM, el proyecto y presupuesto de egresos a ejecutar en	a través de su titular	

	en cada Ejercicio Fiscal entre otras;	cada ejercicio fiscal entre otras;		
42			al titular de la V. índole	
43	VII. la Ley de Transparencia Estatal. XI. la Ley de Transparencia Local	IX. Ley aplicable VII. la ley aplicable XI. autoridad, la ley aplicable	a través de su titular las	
44	III. Revisar y proponer la actualización a la junta de gobierno de la normatividad y procedimientos internos del SMDIF de La Paz, con el objeto de que se ajusten a las necesidades, fines y propósitos del SMDIF de La Paz. IV. Coordinar con otras dependencias de Gobierno Municipal y Estatal VIII. Desistir en juicios o medios de impugnación ya sea laboral, penal, civil, administrativos, juicios de amparo o de cualquier otra materia en los que se tenga conocimientos y ratificar el mismo si así se requiere con previa autorización de la Presidenta Honorífica.	III.- Revisar, proponer y realizar la actualización de la normatividad y procedimientos internos del SMDIF de La Paz a la junta de gobierno, con el objeto de que se ajusten a las necesidades, fines y propósitos del propio SMDIF de La Paz; IV. Colaborar con otras dependencias de la administración pública y judicial de orden local, estatal y federal VIII. Desistir en juicios o medios de impugnación en materia laboral, penal, civil, administrativos, así como de los juicios de amparo o de cualquier otra materia en los que se tenga conocimiento y ratificar el mismo, si así se requiere con previa autorización de la Presidenta Honorífica;	Por conducto de su titular V. así como de los XVII.- Atender y coadyuvar con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en lo concerniente a la revisión y realización de la actualización de la normatividad aplicable al SMDIF así como de las unidades administrativas que lo integran;	
45	I. Realizar en coordinación con el Órgano interno de control el levantamiento por lo menos dos veces al año, del inventario	I. Realizar en coordinación con el órgano interno de control, el levantamiento físico de bienes muebles	IX. Transferencias XVIII.- Realizar las actas circunstanciada	

	físico y cruzar información con el libro especial de bienes y actualización de inventarios describiendo el bien mueble que forma parte del patrimonio, así como la fecha y forma de su adquisición;	por lo menos dos veces al año y cruzar la información con el libro especial de bienes y actualización de inventarios describiendo el bien mueble que forma parte del patrimonio, así como la fecha y forma de su adquisición; VI.- Proporcionar a las unidades administrativas, direcciones, coordinaciones y jefaturas los procedimientos y guías respectivas; de acuerdo en los lineamientos del control de los bienes muebles e inmuebles; VII.- Establecer políticas de control y vigilancia que se adapten a las necesidades del SMDIF de La Paz y a la normatividad aplicable, proponiendo a la Junta de Gobierno los cambios que se realicen y adecuarlo de conformidad a las actualizaciones, sugerencias y requerimientos propuestos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;	s y administrativas en conjunto con el Órgano Interno de Control derivadas del levantamiento físico que comprende el inventario de bienes muebles e inmuebles del SMDIF La Paz;	
46	La persona titular del Departamento de Archivo tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:	La Unidad de Archivo, por conducto de su titular tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:		

47	IV.- Fomentar la salud mental a través de la orientación psicológica y psiquiátrica proponiendo acciones de prevención, dirigidas a las familias que carecen de servicios de seguridad social; X.- Participar en las valoraciones que llevan a cabo el equipo multidisciplinario para la canalización de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores con vulneración de derechos, y aquellas personas con capacidades diferentes, a través del médico general y la atención psicológica;	IV.- Fomentar la salud mental a través de la orientación y terapia psicológica proponiendo acciones de prevención, dirigidas a las familias que carecen de servicios de seguridad social; X.- Participar en las valoraciones que llevan a cabo el equipo multidisciplinario para la canalización de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, así como de personas con discapacidad; a través del médico general y de atención psicológica;		
48	Para llevar a cabo un mejor funcionamiento la Coordinación se auxiliará de las siguientes áreas: Médico General, Odontología, Psicología, Laboratorio, Farmacia y Terapia ocupacional; en las cuales los titulares de las mismas serán personas profesionales, especializados en su área.	Para llevar a cabo un adecuado funcionamiento y atención a la población, la coordinación contará con los siguientes servicios: medicina general, odontología, psicología, laboratorio, farmacia y terapia ocupacional; los cuales, contarán con un titular.		
49	La Coordinación de Prevención y bienestar familiar se apoyará de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) para dar atención a la población vulnerable con discapacidad en el municipio de la paz.	La Coordinación de Prevención y Bienestar familiar se apoyará además de manera externa con la unidad básica de rehabilitación e integración social (UBRIS) para dar prioritariamente atención a la población vulnerable		

		con discapacidad en el municipio de la paz.		
50	I. Diseñar estrategias y acciones encaminadas a prevenir problemas que generan discapacidad. XI. Recibir el apoyo de los titulares de los servicios para mejorar la operatividad de las mismas; y XII. Las demás que le confiera otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomienden los órganos superiores del SMDIF y la Coordinación de Prevención y Bienestar Familiar.	I.- Diseñar estrategias y ejecutar acciones para la prevención y detección de factores de riesgo que causen alguna discapacidad en la población; XI.- recibir el apoyo de los titulares de los servicios para mejorar la operatividad de las mismas; y XII.- Las demás que le confiera otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomienden el órgano superior del SMDIF La Paz y la coordinación de prevención y bienestar familiar.	X.- Gestionar ante el DIFEM la donación de bienes, servicios y aparatos funcionales, para beneficio de la población vulnerable, que cuente con alguna discapacidad del municipio la paz;	
51	La Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) contará con las siguientes áreas: Médico Especialista en Rehabilitación, Médico General, Enfermería, Psicología, Odontología, Trabajo Social, Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), Terapia Física, Terapia de Lenguaje, Terapia Ocupacional, Protección de Derechos de personas con Discapacidad, Traslados, entre otras que se autoricen por la Junta de Gobierno del SMDIF para el cumplimiento de sus fines.	La Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) contará con los siguientes servicios, consistentes en medicina general, enfermería, psicología, odontología, trabajo social, rehabilitación basada en comunidad (RBC), terapia física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, protección de derechos de personas con discapacidad, traslados; señalando que, en cada servicio, contará con un responsable.	De igual modo, se podrá modificar la oferta de servicios que fuesen necesarios, previa autorización y aprobación por la junta de gobierno del SMDIF para el cumplimiento de sus fines.	

52	III. dar seguimiento ante las autoridades competentes de los asuntos relacionados con las niñas, niños y adolescentes puestos a su disposición; IX. Trabajar en coordinación con otras instituciones gubernamentales de la misma naturaleza, así como también con fiscalías, juzgados y y otras áreas y dependencias administrativas del SMDIF para garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; XI. Realizar investigaciones, elaborar diagnósticos sobre la situación de los derechos de los menores y presentar informes a las autoridades competentes; XVI. Elaborar comparecencias en temas escolares o pensiones alimenticias; y	III. dar seguimiento ante las autoridades competentes de los asuntos relacionados con las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo su tutela; IX. trabajar en coordinación con otras instituciones gubernamentales de la misma naturaleza, así como con fiscalías, autoridades judiciales y otras áreas y dependencias administrativas del smdif para garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; XI. Realizar valoraciones sobre la situación de los derechos de los menores y presentar informes a las autoridades competentes; XVI. Elaborar comparecencias en temas escolares o de salud; y		
53	Artículo 53.- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se auxiliará del albergue temporal para el resguardo de niñas, niños y adolescentes que tenga bajo su tutela.	Artículo 53.- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se auxiliará del Albergue Temporal para el resguardo de niñas y niños que tenga bajo su tutela, y en el caso de adolescentes canalizar al área	Se auxiliará Además, podrá solicitar de la intervención de un grupo multidisciplinari o, que cuente con personal profesional en medicina, psicología, trabajo social y	

		correspondiente y dar seguimiento.	derecho; previa aprobación y autorización por parte de la junta de gobierno.	
54	X. Recibir el apoyo de encargados y promotores para atender programas estatales y federales.	X. Coordinar con el personal responsable para la atención de los programas estatales y federales;		
56	La Coordinación se auxiliará del promotor CAAM, y para las valoraciones y denuncias se apoyará del grupo multidisciplinario: el cual estará conformado por personal profesional en el área Jurídica, Psicológica, Trabajo Social, Médico General y Gerontología.	La coordinación a través de su titular, se auxiliará de un promotor CAAM; y para las valoraciones y denuncia de posibles hechos constitutivos de delito podrá solicitar de la intervención de un grupo multidisciplinario, que cuente con personal profesional en medicina general, psicología, trabajo social, derecho y gerontología; previa aprobación y autorización por parte de la junta de gobierno.		

57	II. Implementar programas sociales en beneficio de los grupos más vulnerables del municipio; III.- Supervisar y evaluar el desarrollo y aplicación de acciones de los programas llevados a cabo en este departamento;	II. Implementar programas sociales en beneficio de los grupos más vulnerables del municipio; brindando información, orientación y sensibilización a la población objetivo, mediante pláticas informativas de interés social, educativo, preventivo o comunitario; III.- Supervisar y evaluar el desarrollo y aplicación de acciones de los programas llevados a cabo en este departamento; III.- Supervisar y evaluar el desarrollo y aplicación de acciones de los programas llevados a cabo en este departamento; IV.- Planear las estrategias para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad;	VI.- Elaborar de constancias de ingresos a solicitud de la ciudadanía, con la finalidad de acreditar su situación socioeconómica o estado civil para trámites ante instituciones públicas o privadas; VII.- Recepcionar, identificar, registrar, reportar las situaciones que constituyan presunta vulneración de derechos mediante vía telefónica y/o presencial, turnando al área de procuraduría de protección de niñas niños y adolescentes, garantizando una actuación oportuna, confidencial y conforme al marco legal vigente; VIII.- Intervenir en conjunto con el Departamento de Detección, Tratamiento y Restitución de Derechos que involucren presunta	
----	---	---	--	--

			vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, desde su registro inicial hasta la restitución y cierre formal del expediente; IX.- Recepcionar casos por denuncia, canalización interna o externa, o detección directa, que involucren presunta vulneración de derechos de adultos mayores, desde su registro inicial hasta la restitución y cierre formal del expediente; X.- Ejecutar el taller de escuela para padres de acuerdo a los requerimientos de autoridades judiciales, educativas, administrativas, y gubernamentales, o bien de acuerdo a las necesidades de la población en general;	
58			IX.- Coadyuvar en la instalación de los comités	

			ciudadanos de vigilancia, cuando así lo soliciten los planes y programas de alimentación con los que cuente;	
59	La Coordinación tendrá a su cargo la bodega de almacenamiento de productos alimentarios, por lo cual es su responsabilidad estar al pendiente de que la misma se encuentre en buenas condiciones para el correcto resguardo de los alimentos.	La Coordinación contará con una bodega de almacenamiento de productos alimentarios, manteniendo estricta vigilancia en el cumplimiento de las condiciones sanitarias para su objeto.		
62 Bis	Para el correcto desempeño de sus funciones, la coordinación, esta se auxiliará de las áreas auxiliares de ingresos y egresos.	Para el correcto desempeño de sus funciones, la coordinación, se auxiliará de las áreas de ingresos y egresos.		
63	Corresponde a la a Administración, las siguientes atribuciones: LV.- advertir al personal que le sea asignada por el departamento de patrimonio y parque vehicular algún vehículo que será responsable del pago de los desperfectos, daños, perjuicios o multas ocasionadas que, por su negligencia, descuido, dolo, mala fe, que cause al vehículo deberá pagar el monto de los mismos, independientemente de	Corresponde a la dirección de administración, por conducto de su titular las siguientes atribuciones: LV.- advertir al personal que le sea comisionado la operación de vehículos, que responderá por el pago de los desperfectos, daños, perjuicios o multas ocasionadas que, por su negligencia, descuido, dolo, mala fe, que cause al vehículo deberá pagar el monto de los mismos,		

	los pagos que pudieran corresponderle administrativa, civil o penalmente;	independientemente de los pagos que pudieran corresponderle administrativa, civil o penalmente;		
64	VIII. Elaborar las constancias laborales, FUM y de ingresos del personal;	VIII. Elaborar las constancias laborales, FUM (Formato Único de Movimiento del Personal) y de ingresos del personal;	XII. Celebrar convenios de colaboración con escuelas, instituciones educativas en coordinación con el departamento de normatividad y asuntos jurídicos; XIII.- Emitir constancias de cumplimiento que se impongan y que provengan de sanciones administrativas o de autoridad judicial;	
65	Proporcionar los servicios de mantenimiento en general y conservación de los bienes del sistema, incluyendo áreas verdes;	Proporcionar los servicios de mantenimiento en general y conservación de los bienes muebles e inmuebles del sistema, incluyendo áreas verdes;		
66	Los medios de impugnación son herramientas legales que permiten a los ciudadanos, contratistas y servidores públicos, afectadas por actos administrativos de autoridades del SMDIF La Paz; impugnar la resolución de que se trate para su revocación	Los medios de impugnación son herramientas legales que permiten a los ciudadanos, contratistas y servidores públicos que hayan sido afectados en su esfera jurídica por actos administrativos de autoridades del		

	y/o modificación, presentando el recurso ante la propia autoridad que la emitió o bien ante la sala competente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	SMDIF La Paz. Podrán impugnar la resolución de que se trate para su revocación y/o modificación, presentando el recurso ante la propia autoridad que la emitió o bien ante la sala competente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.		
--	--	---	--	--

Tercero. - Las modificaciones al Bando Municipal, Reglamento Orgánico Municipal y Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal y en los medios digitales que estime el H. Ayuntamiento.

Cuarto. - Se instruye a la Unidad de Gaceta, Constancias y Certificaciones a realizar la adecuación y publicación de los ordenamientos jurídicos en los medios digitales correspondientes.

Quinto. - El presente punto de acuerdo, surtirá efectos el día de su aprobación por el H. Cabildo.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 04/06/2026

PUNTO 03

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

ACUERDO No. 01

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día, para la presente Sesión.

PUNTO 04
Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 05

Presentación del informe mensual sobre el estado que guardan los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presenten independientemente de su causa, así como las acciones que al respecto se deban tener para evitar los conflictos laborales en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

A continuación, y para dar mayor precisión del presente punto, el Director Jurídico y Consultivo, Licenciado Juan José Zaragoza Chávez realizó su exposición correspondiente.

PUNTO 06

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a los Criterios de Ajuste y Aplicación de presuntiva de consumo, clasificación de giros por uso para el Ejercicio Fiscal 2026.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Primero. - Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, los Criterios de Ajuste y Aplicación de presuntiva de consumo, clasificación de giros por uso para el Ejercicio Fiscal 2026.

Segundo. - En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 31, 50 fracción IV, 129 Y 130 fracción II, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se prueba lo siguiente:

- 1. Se autorizan los criterios de ajuste y aplicación de presuntiva de consumo, de conformidad a lo establecido en los artículos 50 fracción IV, 129 y 130 fracción II, inciso B), quedando de la siguiente forma:**

APLICACIÓN DE PRESUNTIVA DE CONSUMO EN LOS SIGUIENTES CASOS.		

USUARIOS EN INMUEBLES HABITADOS O DESHABITADOS QUE NO HAN TENIDO REGISTRO DE SUS CONSUMOS POR FALTA DE APARATO MEDIDOR O QUE TENIENDO ESTE SE ENCUENTRE EN DESUSO (PREVIA INSPECCIÓN AL INMUEBLE), Y/O DE ACUERDO A SU HISTORIAL DE LECTURAS NO SEA POSIBLE CALCULAR UN PROMEDIO DE CONSUMO BIMESTRAL, SE PODRÁN COBRAR LOS ADEUDOS ANTERIORES DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PROMEDIOS, TENIENDO QUE CAMBIAR O INSTALAR INVARIABLEMENTE EL APARATO MEDIDOR CON CARGO AL USUARIO. EN EL CASO DE QUE SEA UN INMUEBLE OCUPADO. ASÍ MISMO SI CUENTA CON MAS DE UNA VIVIENDA O LOCALES COMERCIALES PAGARA EL PROMEDIO SEÑALADO POR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS O LOCALES SEGÚN LAS TARIFAS VIGENTES APLICABLES PARA CADA USO:	IMPORTE SEGÚN TARIFA VIGENTE APLICACIÓN BIMESTRAL
EN CASO DE USUARIO CON MEDIDOR NUEVO INSTALADO CON POR LO MENOS 1 MES DE CONSUMO APLICAR EL PROMEDIO DE CONSUMO DE ACUERDO AL FACTOR DIARIO DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN Y CON LA LECTURA DE LA FECHA DE LA EVALUACIÓN DEL CONSUMO, Y APLICANDO RETROACTIVO EN CASO DE USUARIOS CON MEDIDOR DESCOMPUESTOS O SIN MEDIDOR DE USO DOMESTICO Y NO DOMESTICO.	SEGÚN PROMEDIO
INMUEBLES DOMÉSTICOS DESHABITADOS O TERRENOS BALDÍOS	15 m3
INMUEBLES DOMÉSTICOS HABITADOS, 8m3 POR HABITANTE, CON DECLARATORIA POR PARTE DEL USUARIO QUE EJERZA EL CONSUMO DEL SERVICIO, E INSPECCIÓN EN CASO DE ASÍ VALORARSE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE SU PERSONAL.	8 m3 HABITANTE
DERIVACIONES O TOMAS DE USO NO DOMESTICO DE LOCALES VACÍOS O UN PRESUMIBLE BAJO VOLUMEN DE CONSUMO DE ACUERDO A SU GIRO Y PREVIA INSPECCIÓN EN CASO DE ASÍ VALORARSE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE SU PERSONAL.	15 m3
LOCALES COMERCIALES O TOMAS NO DOMESTICAS CON UN PRESUMIBLE ALTO VOLUMEN DE CONSUMO, SE DETERMINARÁ VOLUMEN PROMEDIO SEGÚN ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE INSPECCIÓN EN CASO DE ASÍ VALORARSE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE SU PERSONAL Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN GENERAL POR GIROS.	

Para los usuarios comerciales, sin medidor o adosados a casa habitación o comercial con derivación de toma principal sin medidor, o medidor en desuso, pagaran en forma bimestral de conformidad con la siguiente aplicación de volumen por presuntiva.

METROS CÚBICOS BIMETRALES	
USOS	M3
SECO	15m3
SEMI SECO	24m3
SEMI HÚMEDO	32m3
HÚMEDO	120m3

Para su aplicación general de la tabla anterior, se asignará el uso de acuerdo a la siguiente clasificación:

GIROS DE USO SECO		
ABARROTES	DULCERÍA	PERFUMERÍA
ACEITES LUBRICANTES (VENTA)	ELECTRÓNICA	PINTURAS Y SOLVENTES
AGENCIA FUNERARIA	EQUIPO DE COMPUTO	PISOS Y LOSETAS
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	EQUIPO DE SONIDO	PLOMERÍA
AGENCIA DE PAQUETERÍA	EQUIPO DE VIDEO Y FILMACIÓN	PRODUCTOS DEL CAMPO
AGENCIA DE VIAJES	ESCRITORIO PUBLICO	PRODUCTOS DE PLÁSTICO
ALFOMBRAS Y ACCESORIOS	EXPENDIO DE PAN	PRONÓSTICOS DEPORTIVOS
ALQUILER Y VENTA DE ROPA DE ETIQUETA	FERRETERÍAS	RÓTULOS Y SIMILARES
	FIBRA DE VIDRIO	REPARACIÓN DE TUBOS DE ESCAPE
ANTENAS PARABÓLICAS	FORRAJES Y PASTURAS	REPARACIÓN DE MAQUINARIA
ARTESANÍAS	HERRERÍAS	SASTRERÍA
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	IMPERMEABILIZANTES	SEGURIDAD INDUSTRIAL
ARTÍCULOS DE PIEL	IMPRESA	SERIGRAFÍA
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	INMOBILIARIA	SOMBRERERÍA
ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	JOYERÍA	TALABARTERÍA
ARTÍCULOS PARA FIESTAS	JUEGOS ELECTRÓNICOS	TALLER ALINEACIÓN Y BALANCEO
AUTO ELÉCTRICO	JUGUETERÍA	TALLER DE COSTURA
AZULEJOS Y MUEBLES DE BAÑO	LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	TALLER DE ELECTRODOMÉSTICOS
BANCOS	LOCAL CERRADO	TALLER DE MUELLES
BISUTERÍA	LOTERÍA	TALLER DE REPARACIÓN DE CALZADO
BODEGAS	LLANTERAS	TAPICERÍA

BICICLETAS	MADERAS Y DERIVADOS	TELAS Y BLANCOS
BONETERÍA	MAQUINAS DE ESCRIBIR	TLAPALERÍA
BOUTIQUE	MATERIAL DE PLOMERÍA	TORNILLOS Y HERRAMIENTAS
CARBONERÍA Y DERIVADOS	MATERIAL ELÉCTRICO	TORNO Y HERRAMIENTAS
CARPINTERÍA	MATERIAS PRIMAS	UNIFORMES
CASSETAS TELEFÓNICAS	MERCERÍA	VIDEO CLUB
CASIMIRES	MINAS DE GRAVA Y ARENA	VIDRIO Y ALUMINIO
CERRAJERÍA	MISCELÁNEAS	VULCANIZADORA
COCINAS INTEGRALES	MOTOCICLETAS	ZAPATERÍA
CORTINAS	MUEBLERÍA	-----
CRISTALERÍA	OFICINAS	-----
DECORACIÓN	ÓPTICA	-----
DEPOSITO DE CERVEZA Y REFRESCO	PELETERÍA, VENTA	-----
DESPACHOS	PAPELERÍA	-----
DESPERDICIO INDUSTRIAL	PAQUETERÍA	-----
DISCOS CINTAS Y ACCESORIOS	PALETERA	-----

GIROS DE USO SEMI SECO

CUALQUIERA DE USO SECO QUE TENGA GRAN DIMENSIÓN EN SU INMUEBLE O UN POTENCIAL MAS ALTO DE CONSUMO

CUALQUIERA DE USO SEMI HÚMEDO QUE TENGA UN POTENCIAL BAJO DE CONSUMO O UNA DIMENSIÓN MUY REDUCIDA EN SU INMUEBLE.

GIROS DE USO SEMI HÚMEDO

ACUARIOS Y ACCESORIOS	PELUQUERÍA	RECAUDERÍA
AGENCIA AUTOMOTRIZ	FLORERÍA	ROSTICERÍA
ANTOJITOS	FONDA	SALÓN DE BELLEZA
BILLARES	HOJALATERÍA Y PINTURA	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA
CAFETERÍA	JUGOS Y LÍQUIDOS	TALLER MECÁNICO
COCINA ECONÓMICA	LONCHERÍAS	TAQUERÍA
CONSULTORIO DENTAL	LONJA MERCANTIL	HAMBURGUESAS
CONSULTORIO MEDICO	LOTES DE AUTOS	TORTILLERÍA
CREMERÍA Y TOCINERÍA	MOLINOS	VENTA Y CAMBIO DE ACEITES
ELABORACIÓN DE FRITURAS Y BOTANAS	MECÁNICA EN GENERAL	VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES
ESTACIONAMIENTO PUBLICO	PELUQUERÍA	VETERINARIA

EXPENDIO DE PETRÓLEO	PIZZERÍA	-----
ESTÉTICA	POLLERÍA	-----

GIROS HÚMEDOS

AUTO LAVADOS	FABRICACIÓN DE LICORES	SANITARIOS PÚBLICOS
BARES	FABRICACIÓN DE HIELO	SERVICIO AUTOMOTRIZ
CANTINAS	GIMNASIOS	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO
CASAS DE HUÉSPEDES	GUARDERÍAS	TABIQUERAS U HORNOS DE BLOCK O SIMILARES
CLÍNICAS	HOSPITALES	
CLUBES DEPORTIVOS	HOTELES	TIENDAS DE AUTOSERVICIO
ESCUELAS PARTICULARES	LAVANDERÍAS	TIENDAS DEPARTAMENTALES
GASOLINERAS	MOTELES	TINTORERÍAS
EMBOTELLADORAS DE AGUA	OSTIONERÍAS	VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS
ELABORACIÓN DE PALETAS, HELADOS	POSADAS	-----
Y NIEVES	RESTAURANTES	-----

Tercero. - Para los comercios o giros que no estén considerados en la clasificación anterior, el organismo operador tendrá la facultad de clasificarlo en alguno de los anteriores, previa inspección o dictamen correspondiente.

En ningún caso, el monto de los derechos a pagar será inferior a las cuotas mínimas establecidas en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cuarto. - Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de La Paz, Estado de a México, a efectuar su difusión y aplicabilidad correspondiente, para su cumplimiento.

Quinto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

PUNTO 07

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a los Precios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero. - Se aprueba y se autoriza por el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, los Precios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz.

Segundo. - En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 4 fracción IV, 20, 23, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua del Estado de México; 1 inciso 4 sub inciso 4.3.1 e inciso 6 sub inciso 6.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; y 5, 10, 11, 16, 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se prueba lo siguiente:

Se Aprueban los Precios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, Estado de México como se describe a continuación:

CONCEPTOS					2025	2026	IVA	TOTAL
CERTIFICADO DE NO ADEUDO SUPERFICIE DE 1 A 200 M ² USO DOMESTICO					\$ 542.02	\$ 469.24	\$ 75.08	\$ 544.32
CERTIFICADO DE NO ADEUDO SUPERFICIE DE 201 A 500 M ² USO DOMESTICO					\$ 703.45	\$ 729.38	\$ 116.70	\$ 846.08
CERTIFICADO DE NO ADEUDO SUPERFICIE DE 500 M ² USO DOMESTICO					\$ 914.75	\$ 948.46	\$ 151.75	\$ 1,100.22

CERTIFICADO DE NO ADEUDO SUPERFICIE DE 1 A 200 M² USO NO DOMESTICO	\$ 703.45	\$ 729.38	\$ 116.70	\$ 846.08
CERTIFICADO DE NO ADEUDO SUPERFICIE DE 201 A 500 M² USO NO DOMESTICO	\$ 914.75	\$ 948.46	\$ 151.75	\$ 1,100.22
CERTIFICADO DE NO ADEUDO SUPERFICIE DE MÁS DE 500 M² USO NO DOMESTICO	\$ 1,143.11	\$ 1,185.24	\$ 189.64	\$ 1,374.88
CONSTANCIA DE NO SERVICIOS DE SUPERFICIE DE 1 A 200 M² USO DOMESTICO	\$ 542.02	\$ 117.31	\$ 18.77	\$ 136.08
CONSTANCIA DE NO SERVICIOS DE SUPERFICIE DE 201 A 500 M² USO DOMESTICO	\$ 703.45	\$ 729.38	\$ 116.70	\$ 846.08
CONSTANCIA DE NO SERVICIOS DE SUPERFICIE DE MAS DE 500 M² USO DOMESTICO	\$ 914.75	\$ 948.46	\$ 151.75	\$ 1,100.22
CONSTANCIA DE NO SERVICIOS DE SUPERFICIE DE 1 A 200 M² USO NO DOMESTICO	\$ 703.45	\$ 729.38	\$ 116.70	\$ 846.08
CONSTANCIA DE NO SERVICIOS DE SUPERFICIE DE 201 A 500 M² USO NO DOMESTICO	\$ 914.75	\$ 948.46	\$ 151.75	\$ 1,100.22
CONSTANCIA DE NO SERVICIOS DE SUPERFICIE DE MAS DE 500 M² USO NO DOMESTICO	\$ 1,143.11	\$ 1,185.24	\$ 189.64	\$ 1,374.88
CAMBIO DE TITULAR O RAZON SOCIAL	\$ 420.88	\$ 436.39	\$ 69.82	\$ 506.21
MEDIDOR 1/2" (13MM) DOMESTICO	\$ 2,316.11	\$ 2,401.47	\$ -	\$ 2,401.47
MEDIDOR 1/2" (13MM) NO DOMESTICO	\$ 2,624.93	\$ 2,721.68	\$ -	\$ 2,721.68
MEDIDOR 3/4"	\$ 2,776.10	\$ 2,878.42	\$ -	\$ 2,878.42
MEDIDOR 1" (25MM)	\$ 2,976.10	\$ 3,085.79	\$ -	\$ 3,085.79
MEDIDOR 1 1/4"	\$ 3,102.05	\$ 3,216.38	\$ -	\$ 3,216.38
MEDIDOR 1 1/2"	\$ 7,522.00	\$ 7,799.24	\$ -	\$ 7,799.24
MEDIDOR 2" (50MM)	\$ 10,053.26	\$ 10,423.79	\$ -	\$ 10,423.79
MEDIDOR 3" (75MM)	\$ 13,336.24	\$ 13,827.77	\$ -	\$ 10,339.84
MEDIDOR 4" (100MM)	\$ 9,972.29	\$ 10,339.84	\$ -	\$ 13,827.77

INSPECCION	\$ 143.05	\$ 148.32		\$ 148.32
CUADRO PARA CONEXIÓN DE MEDIDOR	\$ 1,102.43	\$ 1,143.06		\$ 1,143.06
RECONEXION DE TOMA EN VIA PUBLICA	\$ 1,746.83	\$ 1,811.21		\$ 1,811.21
REGISTRO DE MEDIDOR ADQUIRIDO FUERA DEL ORGANISMO POR CUENTA DEL USUARIO	\$ 446.21	\$ 462.66	\$ -	\$ 462.66
BAJA DE CUENTA	\$ 565.70	\$ 586.55	\$ -	\$ 586.55

CONCEPTO	SERVICIO		
	DOMESTICO	COMERCIAL	ZONAS VULNERABLES
Permiso para rehabilitación de drenaje	\$1,290.41	\$1,496.88	N/A
Permiso de descarga de aguas residuales	N/A	\$6,803.98	N/A
Desazolve fosa séptica particular chica a 3 m3	\$586.55	N/A	\$293.28
Desazolve fosa séptica particular mediana 3 a 6 m3	\$821.17	N/A	\$410.59
Desazolve fosa séptica particular 6 a 9 m3	\$1,173.10	N/A	\$586.55
Desazolve fosa séptica particulares de uso comercial grande 8M3	N/A	\$3,265.91	N/A
Desazolve particular doméstico, por medio manual	\$1,173.10	N/A	N/A
Desazolve particular doméstico, por medio mecánico	\$2,346.20	N/A	N/A
Conexión descarga domiciliaria, domestico, hasta 4m	\$6,452.05	N/A	N/A
Reparación y conexión de descarga domiciliaria, uso comercial, hasta 4m	N/A	\$10,069.89	N/A
Excedente de manguera (incluye 10 mtrs)	\$1,011.94	N/A	N/A
RECONEXION DE TOMA DE AGUA (Hidrotoma, Conector y Manguera)	\$1,840.92	N/A	N/A
CAMBIOS DE MANGUERA (son 10 mtrs máximo)	\$1,313.03	N/A	N/A

VISITA DE INSPECCION TECNICA EN SITIO	\$378.16	N/A	N/A
REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA (costo m2)	\$433.29	N/A	N/A
REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO (costo m2)	\$733.83	N/A	N/A

Tercero. - Para lo no establecido en el punto anterior, el Organismo determinara las acciones correspondientes, bajo lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuarto. - Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de La Paz, Estado de México, a efectuar su difusión y aplicabilidad correspondiente, para su cumplimiento.

Quinto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 18/06/2026

PUNTO 02 Declaración de Quórum Legal.

Con estas precisiones, estimado **Secretario**, le pido que someta a votación el presente punto de acuerdo.

Estando presentes C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodríguez Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 01

Primero. - Se aprueba y se autoriza el Orden del Día de la Presente Sesión de Cabildo.

PUNTO 03

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta, que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día para la presente Sesión.

PUNTO 04

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando, levantando la mano.

Estando presentes C.C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodríguez Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora** y Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

PUNTO 05

Presentación y Participación de las Propuestas Ciudadanas

Dr. Sotero Vergara Benítez, Secretario del Ayuntamiento; informó que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 5, relativo a la presentación de propuestas ciudadanas.

Dr. Sotero Vergara Benítez; **Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: Integrantes de este cuerpo edilicio, hago de su conocimiento que en términos de la Base Novena de la Convocatoria publicada para la celebración de este Cabildo Abierto, las intervenciones ciudadanas tendrán una duración de hasta cinco minutos y por una cuestión de método, se desarrollarán en el siguiente orden:

#	Nombre.
1	Diana Carrillo Gómez.
2	Joel de Santiago García.
3	Gerardo Chávez Pérez.
4	María Natividad Muñoz Carrasco.
5	José Alberto Pacheco Chávez.
6	Laura Olivia Hernández Ramírez.
7	Luis Gabriel Hernández Morales.
8	Ixel Pamela González Molina.
9	Roció Aguilar García.
10	Maribel Herrera García.

A continuación, se llevó a cabo la participación de todos los participantes, presentando cada uno sus propuestas.

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 18/06/2026

PUNTO 3

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta, que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día para la presente Sesión.

PUNTO 4

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando, levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**;

Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 5

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo relativo a la propuesta de desincorporación del patrimonio municipal y donación a título gratuito condicionado de un bien inmueble con una superficie de 1,554.63 m², identificado con la Clave Catastral 86 03 293 21 00 0000 y amparado bajo el Instrumento Público Número 15,613, Volumen 680, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), Oficina Registral de Texcoco, en el Folio Real Electrónico Número: 00024050, ubicado en la Calle Río Guadiana Número Oficial 2, Colonia Reyes I, de este Municipio; en favor del Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, con el objeto exclusivo de ser destinado para la operación de un Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA); autorizando a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Municipal a realizar las gestiones y firma de planos conducentes ante la “LXII” Legislatura del Estado de México para la obtención del Decreto de Desincorporación y Donación correspondiente.

Con estas precisiones y en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto.**

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero.- Se aprueba y autoriza por el voto de unanimidad calificada de este Honorable Cabildo, desincorporar del patrimonio municipal y donar a título gratuito de forma condicionada en favor del Organismo Público Descentralizado IMSS-BIENESTAR, el inmueble de propiedad municipal identificado con la clave catastral 086 03 293 21 00 0000, ubicado en la Calle Río Guadiana número oficial 2, Colonia Reyes I, de este municipio, con la superficie de 1,554.63 m² y los linderos técnicos correspondientes.

Segundo. - La presente donación queda estrictamente supeditada y condicionada a que el IMSS-BIENESTAR destine el predio única y exclusivamente para la construcción, equipamiento y puesta en marcha de un Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) en beneficio de los habitantes del Municipio de La Paz. En caso de que el Organismo adquirente dé un uso distinto al predio o no ejecute las obras correspondientes en el plazo legal estipulado, operará la figura del derecho de reversión, regresando de pleno derecho la propiedad y posesión del inmueble al patrimonio de este H. Ayuntamiento, junto con las mejoras que en él se hubieren edificado, sin necesidad de declaración judicial previa.

Tercero. - El H. Cabildo autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Municipal, a efecto de realizar todas las gestiones, trámites necesarios y firma de planos ante la Legislatura del Estado de México para la obtención del decreto de desincorporación correspondiente en términos de la ley aplicable.

Cuarto. - Se autoriza a los C.C. Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento, suscriban la escritura pública de Donación a Título Gratuito correspondiente, así como todos los contratos, convenios y actas de entrega-recepción indispensables para dar cumplimiento al presente acuerdo edilicio, una vez publicado el decreto de desincorporación emitido por el Poder Legislativo Local.

Quinto. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio Municipal, a realizar las anotaciones, cancelaciones y actualizaciones necesarias en los inventarios de bienes inmuebles del municipio, así como en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal y brindar las facilidades administrativas que correspondan para la expedición de licencias vinculadas a la infraestructura médica a desarrollarse.

Sexto. - El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

Séptimo. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 23/06/2026

PUNTO 3

Punto de Acuerdo relativo a la Aprobación del Orden del Día.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor**; Irene Montiel González, **Octava Regidora**; Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor**, manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta, que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 02

Único. - Se aprueba por **unanimidad** de los presentes el Orden del Día para la presente Sesión.

PUNTO 4

Lectura del Acta de Cabildo anterior.

El Secretario por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acto seguido preguntó en votación económica a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestando, levantando la mano.

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional**; Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal**; María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora**; Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor**; Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora**; Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora**; Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora**; Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora**; Sergio Rodrigo Farfán Alegría,

Séptimo Regidor; Irene Montiel González, **Octava Regidora;** Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 03

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Novena Sesión Abierta de Cabildo.

PUNTO 5

Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo relativo a la propuesta referente al respaldo institucional y autorización para la presentación de la Solicitud Formal de Inspección Técnica, Verificación de Superficies y Análisis Documental por Cambio de Destino Parcial e Inmueble Subdividido, respecto del predio originalmente expropiado a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Estado de México, por causa de Utilidad Pública, con superficie de 19 Hectáreas, 32 Áreas, 51 Centiáreas para destinarlos a las Instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM), ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE); autorizando a la Presidenta Municipal y al cuerpo técnico-jurídico facultado, a realizar las gestiones correspondientes ante dicha dependencia federal para la debida regularización con el objetivo de poder destinarlo para las causas de utilidad pública de salud y educación a través de una Unidad Médica Familiar Plus Más, Centro de Educación y Cuidado Infantil (UMF+CECI), Bachillerato Federal, Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM), Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB) y Vialidad Pública.

Con estas precisiones y en caso de que no hubiese más intervenciones, estimado **Secretario, le pido que someta a votación el presente punto.**

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió en consecuencia, por lo que:

Estando presentes los C. C. Martha Guerrero Sánchez, **Presidenta Municipal Constitucional;** Héctor Estrada Baltazar, **Síndico Municipal;** María Isabel Rodríguez Robles, **Primera Regidora;** Kevin Ángel Méndez Ramírez, **Segundo Regidor;** Rosa Itzayana Rico Méndez, **Tercera Regidora;** Nelly Elvira González Rasgado, **Cuarta Regidora;** Maleni Mondragón Arredondo, **Quinta Regidora;** Brenda Alejandra Coronel López, **Sexta Regidora;** Sergio Rodrigo Farfán Alegría, **Séptimo Regidor;** Irene Montiel González, **Octava Regidora;** Raymundo Moreno Ibáñez, **Noveno Regidor,** manifestado su afirmativa.

Le informo Presidenta que se aprueba y se expide por **unanimidad de votos** de los presentes, el siguiente:

ACUERDO No. 04

Primero.- Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de este Honorable Cabildo de La Paz, Estado de México, el respaldo institucional y validación para que la Lic. Martha Guerrero Sánchez, en su carácter de Presidenta Municipal, presente formalmente la solicitud de Inspección Técnica y de Campo, Verificación de Superficies y Análisis Documental respecto al predio originalmente expropiado y subdividido ubicado en Calle Libra No. 12, Barrio de Tecamachalco, ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), para la debida regularización para destinarlo para causas de utilidad pública de salud y educación a través de una Unidad Médica Familiar Plus Más, Centro de Educación y Cuidado Infantil (UMF+CECI), Bachillerato Federal, Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM), Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB) y Vialidad Pública.

Segundo. - El H. Cabildo autoriza a la Presidenta Municipal y al cuerpo técnico-jurídico, a efecto de realizar todas las gestiones, trámites necesarios ante la dependencia federal, bajo las disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero. - El cuerpo técnico-jurídico, actuará y se conformará con las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias y lo establecido en la legislación aplicable.

Cuarto. - El presente punto se acuerda y se publica en la Gaceta Municipal, así como en los medios que estime pertinente el H. Ayuntamiento.

Quinto. - El presente punto de acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo.

RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR
PRIMER SÍNDICO

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES
PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR

ROSA ITZAYANA RICO MÉNDEZ
TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO
CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO
QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA
SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZÁLEZ
OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ
NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027